

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero E.S.E. Hospital Universitario de Santander vs.
Medimás EPS S.A. Radicación No. 2020-00229-00.**

Conforme lo solicitado por el liquidador de la EPS Medimás con sustento en lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 3º de la Resolución No. 2022320000000864-6 de 2022 y en los artículos 9.1.1.1.1 y 9.1.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010, se ordena la remisión inmediata del expediente al liquidador para que haga parte del proceso concursal de acreedores, quedando a disposición de dicho funcionario las medidas cautelares decretadas, quien determinará si se mantienen vigentes o se levantan, según convenga a los objetivos del trámite liquidatorio.

Lo anterior, acorde con lo previsto en el literal f del numeral 1º del artículo 3º de la Resolución No. 2022320000000864-6 de 2022, para dar aplicación a las reglas contenidas en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos con los anexos que sean del caso y de su entrega déjese constancia para el archivo del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez